



BUIN, 29 ABR 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1309 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldício N° 3533**, de fecha 30 de noviembre de 2017, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 2636/2017 del Gobierno Regional que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **Adquisición de Dos Ambulancias y Una Camioneta, Comuna de Buin**.

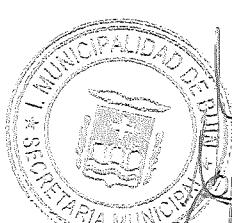
3.- El **Memorándum N° 364**, de fecha 22 de abril de 2019, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Buin del proyecto **Adquisición de Dos Ambulancias y Una Camioneta, Comuna de Buin**. Se adjunta Resolución Exenta N° 490/2019 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la resolución.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 490, de fecha 08 de abril de 2019, del **Gobierno Regional Metropolitano**, a través del cual transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Buin los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R. en ejecución del proyecto **"Adquisición de Dos Ambulancias y Una Camioneta, Comuna de Buin"**, Código BIP 30360576-0; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AAZ: GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECRILA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\GORE\Traspaso Bienes\Adquisición de 2 Ambulancias y 1 Camioneta.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde